



Expte 117CM/2018  
Rfa.: mmd

### DECRETO

En relación al expediente de contratación y a la apertura de los trámites para la adjudicación, del contrato menor de obra consistente en Instalación eléctrica de nueva sede de la Delegación de Infraestructura y Servicios Públicos del Excmo. Ayuntamiento de Huelva.

Visto que consta en el expediente:

1º.- Informe de fecha 14 de agosto de 2018, suscrito por D. David Sampedro Pacheco, Jefe de Sección de Alumbrado Público, D. Manuel Garrido Gómez, Jefe de Servicios de Infraestructura y Servicios Públicos, y por el Concejal delegado del Área de Infraestructura y Servicios Públicos del ayuntamiento de Huelva, en el que motiva la necesidad del contrato y en él se informa que dicha contratación es necesaria ya que no existe dentro de la plantilla del Ayuntamiento, ni los medios personales ni los recursos materiales necesarios para la ejecución de la misma.

2º.- Solicitud de presupuesto a diferentes empresarios, con fecha 22 de agosto de 2018: consta solicitud de presupuestos a tres empresas capacitadas para la realización del contrato: AROVEL ENERGIA, ENDESA ENERGIA S.A.U. Y GEOSA, S.A.

3º.- Ofertas presentadas: Consta en el expediente ofertas presentadas por las empresas AROVEL ENERGIA, ENDESA ENERGIA S.A.U. Y GEOSA, S.A. (según el Informe de Adjudicación, ésta última se ha recibido fuera de plazo indicado).

4º.- Informe emitido por el Jefe de Sección de Alumbrado Público del Ayuntamiento de Huelva, D. David Sampedro Pacheco, Jefe de Sección de Alumbrado Público, de fecha 17 de agosto de 2018, en el que hace constar que las obras a contratar, comprendidas en el Pliego de Condiciones Técnicas, no afectan a la estabilidad, seguridad o estanqueidad, y que según el artículo 118 de la Ley 9/2017, de Contratos del Sector Público, no es necesario el correspondiente informe de supervisión a que se refiere el artículo 235 de la misma.

5º.- Informe sobre cumplimiento de requisitos y límites aplicables a los contratos menores y de valoración de las ofertas presentadas. Consta informe emitido por D. David Sampedro Pacheco, Jefe de Sección de Alumbrado Público, y por D. Manuel Garrido Gómez, Jefe de Servicios de Infraestructura y Servicios Públicos, de fecha 7 de septiembre de 2018, en el que se hace constar lo siguiente:

"1.- Que ha recabado tres presupuestos a empresas y/o personas físicas capacitadas para la realización de la obra consistente en instalación eléctrica de nueva sede de la Delegación de Infraestructura y Servicios Públicos del Excmo. Ayuntamiento de Huelva, por un valor estimado de 39.000,00 euros y 8.190,00 euros de IVA, según informe de necesidad de fecha 14 de agosto de 2018, para el cumplimiento y realización de los siguientes fines determinados en el mismo.

2.- Que se han recibido las siguientes ofertas:

- Nº 1.- AROVEL ENERGIA.
- Nº 2.- ENDESA ENERGIA, S.A.U.
- Nº 3.- GEOSA, S.A. (Se recibe la oferta fuera del plazo indicado).

3.- Que teniendo en cuenta los criterios de adjudicación las empresas presentadas obtienen la siguiente puntuación:

Empresa	Criterio 1	Criterio 2	Total
Nº 1	61,76	7,50	69,26
Nº 2	70,00	30,00	100,00
Nº 3	0,00	0,00	00,00



[www.huelva.es](http://www.huelva.es)

Plaza de la Constitución, s/n, 21003, Huelva, teléfono: 959 21 01 50. Fax: 959 21 02 96. email: [contrata@huelva.es](mailto:contrata@huelva.es)

4º.- *Que dadas las puntuaciones obtenidas se propone como adjudicatario a ENDESA ENERGIA, S.A.U., el cual no ha suscrito más contratos menores, cualitativamente equivalentes, dentro del año anterior a la fecha del presente informe, que individual o conjuntamente, superen la cifra que consta en el apartado primero de artículo citado más arriba, habiéndose comprobado el último listado facilitado por la Intervención municipal, y que el presupuesto se ha calculado de conformidad con el artículo 100 de la LCSP, y el valor estimado, de conformidad con el artículo 101 del citado texto legal.*

5º.- *Consta declaración responsable de la entidad ó persona física adjudicataria, sobre la capacidad de obrar y no estar incurso en prohibiciones para contratar."*

6º.- *Consta Declaración responsable, suscrita por el representante legal de la empresa ENDESA ENERGIA, S.A.U., sobre capacidad de obrar y de no estar incurso en prohibiciones para contratar.*

7º.- *Retención de crédito: Consta la siguiente RC practicada por el Departamento de Intervención:*

*-47.190,00 € con cargo a la partida 900-165-21910-22018003669.*

Visto el informe de la Técnico de Gestión del Departamento de Contratación, D<sup>a</sup>. Montserrat Márquez Dopazo, conformado por el Secretario General, en el que se indica:

a) *Corresponde al Concejal Delegado de del Área de Infraestructura y Servicios Públicos la competencia para contratar.*

b) *Procede la adjudicación del contrato menor de obras consistente en la Instalación eléctrica de nueva sede de la Delegación de Infraestructura y Servicios Públicos del Excmo. Ayuntamiento de Huelva, a la empresa ENDESA ENERGIA S.A.U., por un importe de 38.667,23 €, e IVA por importe de 8.120,12 €, de conformidad con el informe emitido por D. David Sampedro Pacheco, Jefe de Sección de Alumbrado Público, y por D. Manuel Garrido Gómez, Jefe de Servicios de Infraestructura y Servicios Públicos, de fecha 7 de septiembre de 2018".*

De conformidad con lo dispuesto en la Disposición Adicional Segunda de la Ley de Contratos del Sector Público, 9/2017, de 8 de noviembre y siendo competente esta Tenencia de Alcaldía por delegación del Sr. Alcalde realizada mediante Decreto de 23 de abril de 2018, en virtud del presente **RESUELVO**:

**Primero:** Adjudicar el contrato menor de obra consistente en la Instalación eléctrica de nueva sede de la Delegación de Infraestructura y Servicios Públicos del Excmo. Ayuntamiento de Huelva, a la empresa ENDESA ENERGIA, S.A.U, con CIF: A-81948077, y domicilio en Pº de la Glorietta, nº 8, de Huelva, por un importe 38.667,23 €, e IVA por importe de 8.120,12 €, sumando un total de 46.787,35 €, autorizándose la aprobación del correspondiente gasto.

**Segundo:** Notificar el presente acuerdo al adjudicatario y requerirle para que presente la correspondiente factura, una vez realizada la obra a efectos de su abono, que de conformidad con lo previsto en el artículo 4 de la Ley 25/2013, de 27 de diciembre, de impulso de factura electrónica y de creación del Registro Contable de facturas en el Sector Público, deberá efectuarse mediante la facturación electrónica presentada en la plataforma <https://face.gob.es/>, habilitada al efecto a la que este Ayuntamiento se ha adherido, e indicando los códigos que pueden consultarse en la página web <https://face.gob.es/es/directorio>, con las excepciones previstas legalmente.

**Tercero.-** Notificar la adjudicación a todos los licitadores que no han sido adjudicatarios.

Dado en Huelva a por D. Luis Albilló España, Concejal Delegado del Área de Infraestructura y Servicios Públicos del Excmo. Ayuntamiento de Huelva, por delegación del Ilmo. Sr. Alcalde-Presidente mediante Decreto de fecha 23 de abril de 2018.

(Documento firmado electrónicamente al margen)